



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**CONVOCATORIA Nº 01/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/REITORIA-UNILA, DE 07 DE JUNIO
DE 2019.**

(versión al idioma español del Documento Oficial EDITAL Nº 01/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/GR UNILA, DE 07 DE JUNIO DE 2019)

Establece y reglamenta el proceso de selección para el ingreso de indígenas – PSIN a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, para el año académico 2020.

La Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA) es una Universidad **pública, gratuita y bilingüe** (portugués-español) reconocida por el Ministerio de Educación de Brasil, y a este vinculada, con sede y foro en la ciudad de Foz de Iguazú, Estado de Paraná. Tiene como misión la formación académica y ciudadana para la integración latinoamericana, en base al desarrollo regional, al intercambio cultural, científico y educacional de Latinoamérica y el Caribe. De ese modo, considerando:

- la autonomía didáctico-pedagógica, administrativa y de gestión de la que goza la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el Art. 207 de la Constitución de Brasil;
- la misión institucional, prevista en la Ley nº 12.189/2010, de “formar recursos humanos calificados a contribuir a la integración latinoamericana, al desarrollo regional y al intercambio cultural, científico y educacional de Latinoamérica”;
- la necesidad de promover y ampliar el acceso democrático a la Universidad Pública, garantizando su diversidad socioeconómica y étnico-racial;
- la Ley nº 10.558/2002, que "Instituye el Programa Diversidad en la Universidad", junto al Decreto nº 4.876/2003, que establece las bases para la generación de programas, carreras, asignación de recursos becas y otros estímulos a las instituciones que adoptan políticas de acción afirmativa;
- la Ley nº 12.288/2010 (Estatuto de la Igualdad Racial), que reclama la superación de la discriminación étnica en el acceso a instituciones públicas y privadas;
- la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por el gobierno de Brasil;
- la Convención nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificada por el gobierno de Brasil en el 2003, que asegura el derecho de autorreconocimiento, el principio de la consulta libre, previa e informada y la necesidad de adopción de políticas de acciones afirmativas en instituciones



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

públicas y privadas, así como el Decreto n° 6.040/2007, que ratifica y establece políticas públicas para el desarrollo sostenible y la inclusión ciudadana de grupos y comunidades tradicionales;

- la Ley n° 12.711/2012, (así como la nueva redacción dada por la Ley n° 13.409, de 2016) que dispone sobre el ingreso a universidades públicas nacionales y a instituciones nacionales de educación técnica de nivel medio, entre otras providencias, así como su reglamentación por el Decreto n° 7.824/2012;
- la Normativa MEC n° 18, de 11/10/2012, que dispone sobre la implementación de reserva de cupos en instituciones públicas nacionales de enseñanza, de que trata la Ley n° 12.711/2012 y el Decreto n° 7.824/2012;
- la Declaración de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente en su objetivo n° 4, asegurar la educación inclusiva y equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida a todas y todos. En particular, en el punto 4.5: Hasta el 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional para los más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad. También se incluyen los ODS 1, 10, 16 y 17.
- el Art. 231 de la Constitución de Brasil, de 1988, que reconoce a los pueblos indígenas su organización social, costumbres, lenguas creencias y tradiciones así como los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupen,

Por intermedio de la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales (PROINT) y, considerando además la legislación brasileña, en especial, las Leyes n° 12.189/2010, n° 12.711/2012 y 9.394/1996, así como las normativas propias, específicamente la Resolución COSUEN n° 02/2018, hace pública esa Convocatoria que establece y reglamenta el proceso de selección de postulantes originarios de pueblos indígenas, para ingreso a las 29 (veintinueve) carreras de grado de UNILA, para el año académico 2020.

El Proceso Selectivo regido por la presente convocatoria tendrá como principal instrumento de clasificación la evaluación del desempeño académico de las/los postulantes, por medio del análisis de sus expedientes escolares. **Todo el proceso selectivo es gratuito, no habiendo ningún tipo de cobro o tasa que abonar.**



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

1. DE LOS REQUISITOS

1.1 Podrá postular cupo en las carreras de grado de UNILA la/el postulante que, **en el acto de inscripción**, cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

I- pertenecer a pueblos indígenas y residir en su comunidad en territorio brasileño o en territorio de uno de los países listados a continuación (conforme al Anexo IV):

a) Argentina; Bolivia; Chile; Colombia; Uruguay; Venezuela; Paraguay; Ecuador y Perú .

II- comprobar su condición de residente en aldeas, comunidades y grupos indígenas;

III- haber concluido Educación Media, Secundaria, Bachillerato o formación equivalente;

IV- tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 (dieciocho) años hasta el 01 de febrero de 2020; y

V- no tener vínculo activo con la UNILA .

2. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

2.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I- El/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA)

II- El/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso Selectivo para Indígenas - PSIN;

-III- La PROINT ratifica las inscripciones al Proceso Selectivo para Indígenas - PSIN;

-IV- El comité de Selección realiza la evaluación y clasificación del desempeño académico (etapa eliminatória y clasificatoria);

-V- La PROINT hace pública la clasificación en el Proceso Selectivo para Indígenas - PSIN;

VI- El/la postulante accede a confirmar su interés por el cupo (etapa eliminatória); y

-VII- La PROINT hace público el resultado del Proceso Selectivo para Indígenas - PSIN, conforme al **AnexoV**.

Párrafo único: La publicación del resultado del PSIN no garantiza el vínculo del postulante junto a la UNILA, lo cual solamente será efectivo tras cumplirse todas las etapas de matrícula.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

2.2 De la inscripción al Proceso:

I - primera etapa: Realizar su registro en línea al proceso de selección(crear usuario y contraseña) exclusivamente a través de un formulario en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la siguiente dirección:

https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) el registro se hace una sola vez y lo debe realizar el postulante directamente en el sistema SIGAA;

b) en el momento del registro, el/la postulante debe introducir su nombre completo conforme consta en el Documento de Identidad o Pasaporte.

c) tan solo el registro no garantiza la finalización de la inscripción.

II - segunda etapa: Concluida la etapa de registro, el/la postulante debe realizar la inscripción utilizando el usuario y contraseña anteriormente registrados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica:

https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

III - TODOS/AS LOS/AS POSTULANTES DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN DE MODALIDAD CUPO DE RESERVA

2.3 Habiendo registro de más de una inscripción por postulante, solamente la última inscripción realizada será considerada.

2.4 Para su inscripción, el/la postulante debe anexar al Formulario Electrónico de Inscripción del SIGAA los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I - Carta de Declaración “Ficha de Declaração”– (Anexo I de esta Convocatoria). La/el postulante debe: imprimir, llenar correctamente, en portugués o español, y firmar de su puño y letra el mencionado documento. En el caso de menores de 18 años, su responsable legal debe firmar.

II – Documento de Identidad o Pasaporte (el mismo documento informado en el formulario electrónico);

III – Certificado de nacimiento o de matrimonio del/de la postulante que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, cuando haya);



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

a) en los países donde no exista el certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identidad, con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente con la filiación (nombre del padre y madre, cuando haya).

IV - Declaración de Pertenencia de la/del postulante a una Comunidad Indígena, firmada por al menos uno de sus Líderes, conforme al Anexo II;

a) La Declaración de Pertenencia deberá acompañarse de una copia del documento de identificación de al menos uno de los líderes;

b) El documento presentado debe ser del Líder que firme la Declaración de Pertenencia.

V - Certificado o diploma de conclusión de Educación Media, Secundaria o Bachillerato;

a) En los países donde no se emita certificado de conclusión de estudios de Educación Media, Secundaria o Bachillerato, se aceptará una Declaración de Conclusión emitida por la institución donde la/el postulante haya estudiado, o un expediente que refiera a la certificación.

VI - Expediente escolar de Educación Media, Secundaria o Bachillerato o su equivalente, en el que conste listado de todas las asignaturas cursadas y respectivas calificaciones.

a) en el caso de que el/la postulante no pueda presentar el documento del **ítem V** anterior, se podrá aceptar resultado de Examen Nacional equivalente a los estudios de Secundaria.

2.5 Los documentos en idioma español presentados a esta Convocatoria quedan dispensados de traducción.

2.6 Una vez concluida su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción.

2.7 No se exigirá de la/del postulante sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos presentados en el momento de su inscripción, respondiendo la/el postulante civil y penalmente por la veracidad de las informaciones prestadas así como por la autenticidad de los documentos sometidos.

2.8 En caso de ausencia justificada de cualquier de los documentos exigidos, la/el postulante podrá presentar otros documentos comprobatorios, mediante respaldo emitido por autoridad gubernamental, consular, policial o académica.

2.8.1 En ninguna hipótesis se aceptará documentación ilegible, incompleta, con tachaduras o sin las debidas firmas.

2.9 La UNILA no se responsabilizará por inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción *en línea* no concretadas como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

2.10 La inscripción de la/del postulante conlleva conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

3. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

3.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para ese fin.

3.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Secundaria en su país, conforme al **Anexo VIII** y, cuando corresponda, conforme al ítem **5**.

3.3 Los/las postulantes en selección serán clasificados por orden decreciente de calificaciones, por carrera y por país.

3.4 La clasificación comenzará por los postulantes de primera opción de carrera y, cuando se haya agotado, pasará a postulantes de segunda opción de carrera.

3.5 Habiendo casos de empate se tomarán los siguientes criterios en secuencia de orden:

- I.** Promedio aritmético simples de las asignaturas correspondientes a la carrera de grado postulada, conforme al Anexo VII;
- II.** Diversidad de pueblos indígenas;
- III.** Mayor edad.

4. DE LA ASISTENCIA ESTUDIANTIL

4.1 Postulantes seleccionados/as, convocados/as y matriculados/as a través de esa Convocatoria al Proceso de Selección de Indígenas - PSIN tendrán prioridad sobre los demás ingresantes, mediante disponibilidad presupuestaria de la Universidad, a subsidios de ayudas estudiantiles a través de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles - PRAE / UNILA.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.2 Un postulante de cada carrera, respetándose la clasificación, será seleccionado para recibir los subsidios de ayudas estudiantiles previstos en el ítem 4.3 de esta Convocatoria, conforme disponibilidad presupuestaria de la universidad.

4.2.1 Entre las inscripciones aprobadas, el/la postulante será atendido/a según el orden de clasificación, teniendo derecho a subsidios de ayuda estudiantil el/la que clasifique primero de cada carrera.

4.2.2 Las/los postulantes no contemplada/os constarán en lista de espera válida hasta el 29/11/2020, pudiendo o no, hasta la fecha indicada, acceder a los subsidios conforme disponibilidad presupuestaria de Unila.

4.2.3 Postulantes ya titulados en Carrera Superior no conforman el público objetivo de Asistencia Estudiantil de la PRAE, aunque clasificados/as, el beneficio será otorgado observando en la lista a quien todavía no se haya graduado.

4.3 Para esta Convocatoria se disponen subsidios estudiantiles en las siguientes modalidades:

I - 29 cupos para subsidio residencia, el "Subsidio Financeiro Moradia": Destinado a cubrir gastos parciales con residencia/vivienda para estudiantes de la Unila , quienes por sus estudios se obligan a vivir lejos de su sitio de origen. Este subsidio no contempla a estudiantes con núcleo familiar o residencia propia, alquilada o cedida en el Municipio de Foz de Iguazú. Estará disponible como "Modalidade Subsídio Financeiro", en el valor de R\$ 300,00 (trecientos reales) depositado mensualmente y exclusivamente en cuenta bancaria de la / del estudiante;

II - 29 cupos para subsidio alimentación, el "Subsidio Financeiro Alimentação": Destinado a cubrir gastos parciales con alimentación, disponible en la "Modalidade Subsídio Financeiro" con valor de R\$ 300,00, depositados mensualmente en cuenta bancaria exclusivamente a nombre de la/del estudiante. Este subsidio no contempla al estudiante beneficiado por otro tipo de subsidio, cupón, tarjeta o ticket alimentación;

III - 29 cupos para subsidio de transporte, el "Auxilio Transporte": Crédito mensual cargado directamente en tarjeta "Cartão Único" del sistema de transporte colectivo urbano de Foz de Iguazú, correspondiente a (02) dos billetes/pasajes por estudiante para cada día de clase según el calendario académico de UNILA. Este subsidio no contempla al estudiante que disponga de medios propios como automóvil o motocicleta.

4.4 Para acceder al subsidio vivienda el estudiante y su núcleo familiar no deben poseer residencia propia o alquilada o cedida en Foz de Iguazú, Puerto Iguazú, Argentina, Ciudad del Este, Presidente Franco y Hernandarias, Paraguay.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.5 El acceso a los subsidios está vinculado automáticamente a cupo vacante en carrera de grado, asignando la PRAE un cupo con derecho a subsidios estudiantiles por carrera.

4.6 La vigencia de los subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil de UNILA corresponde al tiempo mínimo para culminación de estudios en la carrera matriculada.

4.6.1 En situaciones de cambio de carrera "Reopção de Curso" los subsidios seguirán vigentes, pero el tiempo transcurrido desde la anterior carrera es considerado para fines de tiempo máximo de subsidios;

4.6.2 En situaciones de reingreso o nuevo ingreso se hace necesario nueva solicitud, cuando se abra proceso de selección a subsidios estudiantiles, para acceder a los beneficios. El tiempo transcurrido desde el anterior beneficio será considerado para fines de tiempo máximo de subsidios.

4.7 Para mantener vigentes lo subsidios se requiere cumplir con los siguientes criterios académicos:

I - Realizar matrícula en todos las asignaturas "componentes curriculares" vinculadas a su carrera en el semestre, salvo por motivos ajenos a su voluntad;

§ 1º El impedimento de matrícula ocasionado por asignaturas "componentes curriculares" que son prerrequisitos de otras asignaturas serán tratados como ajenos a la voluntad del/de la estudiante.

II - Aprovechamiento académico superior al 67% de las asignaturas frecuentadas en el semestre y vinculadas a su carrera;

§ 1º Esta regla será aplicada a partir del tercer semestre del primer vínculo del/de la estudiante junto a la Unila.

III - Asistir a clases con frecuencia igual o superior al 75% de la carga horaria total de cada asignatura/carrera, lo cual equivale a no reprobar por faltas.

III - Asistir a clases con frecuencia igual o superior al 75% de la carga horaria total de cada asignatura/carrera, lo cual equivale a no reprobar por faltas.

4.8 Estudiantes que tengan aprobadas sus solicitudes de subsidios quedan obligadas/os a cumplir las condicionalidades establecidas por la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles y por esta Convocatoria.

4.8.1 Estudiantes que accedan a subsidios del "Programa Bolsa Permanencia - PBP", del Gobierno Federal de Brasil, deben automáticamente renunciar a los Subsidios Estudiantiles de la PRAE.

4.9 Una vez aprobado el subsidio, la/el estudiante contemplada/o tendrá plazo, que se dará a conocer, para firmar la correspondiente carta de compromiso "Termo de Compromisso" de cada subsidio que le corresponda.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.9.1 La firma de las cartas de compromiso que correspondan a los subsidios Vivienda y Alimentación está condicionada a la presentación de:

I - Copia simple de tarjeta de cuenta bancaria activa de cualquier banco en Brasil, a nombre del estudiante, pudiendo ser cuenta corriente o caja de ahorro, excluidas las opciones “cuenta salario” y cualquier clase de cuenta del Banco SICREDI;

II - Copia simple del CPF [Documento personal obligatorio en Brasil]. .

4.10 Cada estudiante que tenga APROBADA su solicitud al subsidio “Auxilio Moradia” tendrá plazo de 60 (sesenta) días, tras haber firmado la carta de compromiso “Termo de Compromisso”, para presentar copia del Contrato de Alquiler en su nombre (copia acompañada del Contrato original, para cotejo, o copia certificada) o presentar Declaración de la persona Arrendataria/o siempre que el nombre de la / del estudiante no figure en el contrato de alquiler. Se requiere esa documentación para acceder al subsidio vivienda “Modalidade Subsídio Financeiro”. No presentar el contrato en el plazo establecido conlleva la cancelación del “Auxilio Moradia”.

4.11 No firmar la carta de compromiso “Termo de Compromisso” en el plazo que se dará a conocer conlleva automáticamente la renuncia al / a los subsidio/s.

4.12 Le corresponde a cada estudiante enterarse respecto los criterios de vigencia de los subsidios asignados, así como sus derechos y obligaciones en lo referente a la Política de Asistencia Estudiantil de la Universidad. .

4.13 La/el estudiante debe regularmente presentarse al equipo multiprofesional de la PRAE para firmar documentos o para entrevistas en local y fechas que se darán a conocer a través de comunicados institucionales.

4.13.1 Mensualmente, hasta el día 20 (veinte), la/el estudiante contemplada/o con subsidios debe presentarse en la unidad de la PRAE vinculada a su carrera para firmar lo que le corresponda de recibos de asistencia estudiantil .

4.13.2 El no presentarse para firmar los recibos mensualmente conlleva suspender el pago de subsidios hasta que la/el estudiante regularice su situación, sin derecho a pago retroactivo.

4.14 El primer pago de subsidios se concretará tras haber el/la estudiante tramitado su matrícula, firmado las cartas de compromiso “Termos de Compromisso”, presentado copia de su CPF y datos de cuenta bancaria activa en Brasil conforme al numeral 4.10.1 .

4.15 Si se verifica el incumplimiento de las normas del Programa, irregularidades en documentos o en informaciones registradas, inclusive sobre graduación anterior, los subsidios podrán cancelarse y se procederá un análisis para determinar sanciones correspondientes.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.16 La participación de la / del estudiante en este proceso de selección conlleva aceptar integralmente y sin restricciones las bases establecidas en esta Convocatoria.

5. DE LA CARRERA DE MÚSICA

5.1 Para la **carrera de Música**, por poseer dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), los cupos para no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 2 (dos) para el énfasis Investigación; y 11 (once) para el énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 3 (tres) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

5.1.1 Para un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección podrá aprobar cada postulante de acuerdo al énfasis escogido como también en un énfasis distinto al inicialmente señalado.

5.2 Postulantes a cupos en la **carera de Música**, además de lo previsto en el ítem **3**, deberán presentar el **Anexo II** debidamente completado y firmado, indicando el énfasis elegido y redactando una carta de presentación;

5.2.1 Interesados/as en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

5.2.2 La carta de presentación deberá justificar la elección de énfasis/formación y describir su experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;

5.2.3 Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación los temas de interés en el área de investigación que les motiva a escoger este énfasis;

5.3 Interesados/as en la **carrera de Música** deberán subir un vídeo interpretando (en solitario o en grupo) un mínimo de tres **músicas** de géneros distintos, según las siguientes instrucciones:

I – en el vídeo, el/la postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis/formación deseado y los nombres de los autores de las **músicas** interpretadas;

II – en el vídeo el/la postulante debe aparecer de cuerpo entero en al menos un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total.

III - el vídeo no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

IV – el vídeo debe tener un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos, estar en alguno de los formatos .avi, .mpeg, .mp4 o .flv, y tener un tamaño máximo de 150 MB (megabytes);

V – los vídeos que excedan 10 (diez) minutos de duración no serán evaluados más allá del tiempo límite.

5.4 Los/las postulantes podrán adjuntar un enlace PRIVADO desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, en el campo de observación del postulante, que contemple las instrucciones mencionadas en el ítem **5.3**

5.5 Los/las postulantes interesados/as en las formaciones Canto, Piano, Guitarra o Percusión deberán ejecutar sus **interpretaciones** en el instrumento correspondiente a la formación elegida. Se eliminará el/la postulante que, concurriendo a dichas formaciones, envíe vídeo en el que presente ejecución de instrumento distinto al escogido en el formulario de inscripción;

5.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, corales, etc.);

5.5.2 Los/las postulantes interesados en la formación de Creación Musical deberán enviar un vídeo con tres **interpretaciones** en cualquier instrumento, siendo al menos una de ellas de autoría propia. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;

5.5.3 Los/las postulantes interesados en el énfasis de Investigación en Música podrán ejecutar sus **músicas** elegidas en cualquier instrumento.

5.6 La Comisión Ejecutiva del Comité de Selección, compuesta por docentes del área de música de la institución, evaluará los vídeos considerando los siguientes criterios:

I – para interpretaciones ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvolvimiento instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

5.7 El proceso de selección a la carrera de Música, además del análisis de desempeño académico mencionado en los ítems **4.1 a 4.5**, constará también de evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación, el ítem **5.2** y por el vídeo indicado en el ítem **5.3**.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

5.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de igual peso que la evaluación de desempeño académico, y será evaluada por un Comité de Selección o comisión ejecutiva instituido para ese fin.

5.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en el equivalente a los estudios de Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música.

6. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

6.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con las bases establecidas por la UNILA para el aprovechamiento de cupo vacante.

6.2 El/la postulante seleccionado/a será llamado/a a través de convocatoria específica a acceder a confirmar su cupo directamente en el sistema SIGAA, conforme orientaciones que recibirá por correo electrónico e indicaciones previstas en el cronograma;

6.2.1 Cada postulante clasificada/o podrá ser convocada/o a dos opciones de carreras

6.2.2 Al confirmar la aceptación de uno de los cupos vacantes, perderá automáticamente el derecho al segundo cupo;

6.2.3 El/la postulante que no confirme en el plazo establecido aceptar el cupo para el que fue convocado/a, perderá el derecho a matricularse.

6.2.4 En caso de renuncia, el/la postulante debe informar a la PROINT, en cualquier momento, su decisión a través del SIGAA (opción "desistimiento" dentro del "área del postulante").

7. DE LA MATRÍCULA

7.1 La publicación del resultado del PSIN no garantiza el vínculo del postulante junto a la UNILA, lo cual solamente será efectivo tras cumplirse todas las etapas de matrícula. Siendo la primera etapa en línea: pre-matricula; y la segunda etapa presencial.

7.2 Los procedimientos de matrícula son etapas obligatorias y eliminatorias, establecidos desde la Convocatoria Edital PROGRAD nº 098/2019, DE 03 DE JUNIO DE 2019, publicado por la Pro-Rectoría de Graduación en la página: <https://documentos.unila.edu.br/avisos/PROGRAD/098-0>.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

7.3 Para postulantes no brasileños/as el Certificado de Nacimiento debe, obligatoriamente, estar consularizado O apostillado en el momento de ingreso a Brasil, a efectos de tramitación de la "Carteira de Registro Nacional Migratorio" (CRNM), junto a la Policía Federal. Este documento es necesario para la permanencia legal en Brasil;

8. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

8.1 La UNILA no tiene representantes y no reconoce a intermediarios en este proceso de selección.

8.2 La UNILA otorgará título académico reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma, a quienes concuyan sus estudios.

8.2.1 Para que sean válidos en los países de origen de los estudiantes, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país.

8.2.2 Para diplomarse, es imprescindible:

I – el apostillamiento o legalización del expediente escolar y del diploma de conclusión de la Secundaria; y

II - revalidación en Brasil de los estudios de Secundaria en su país de origen para quien:

a) Aunque procedente del MERCOSUR, haya cursado escuela técnica.

III – El apostillamiento o legalización de estos documentos y la revalidación de los estudios de Secundaria deberán realizarse dentro de 3 (semestres) a partir de su fecha de matrícula.

8.3 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoreo, extensión, movilidad académica y práctica curricular, de acuerdo a convocatorias y reglamentos eventualmente publicados por la UNILA.

8.5 Todos los estudiantes extranjeros podrán acceder al Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema público y gratuito de salud), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional.

8.5 El/la estudiante podrá concursar, posteriormente, al Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, si esta se publica.

8.6 El vínculo del estudiante con la UNILA cesa con la conclusión de los estudios y su graduación, como también por su desvinculación, de acuerdo con la Resolución CONSUEN n ° 07, de 23 de julio de 2018.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

8.7 Toda la información que se suministre a este proceso debe ser veraz, pudiendo la/el postulante responder civil y penalmente por incumplir con la veracidad y autenticidad sobre los documentos sometidos.

8.8 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque que matriculada/o, la/el postulante o estudiante cuando en su proceso se identifiquen:

I – inconsistencias o vicios procesuales;

II – documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;

III- Incumplimiento de cualquier requisito.

8.9 Todas las informaciones relacionadas a este proceso selectivo tendrán divulgación oficial, de acuerdo al cronograma, desde el portal de convocatorias “Portal de Editais” de la PROINT, disponible en <https://unila.edu.br/conteudo/editais-documentos-proint>, dispensando su publicación en gaceta oficial.

8.9.1 Es de total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado cuando de su inscripción.

8.10 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos adicionales a los/las postulantes;

8.11 La UNILA podrá requerir al Organismo Indigenista o al Ministerio de Educación del país de origen de la / del postulante una certificación a través de la cual se pueda comprobar la existencia de la comunidad/etnia declarada.

8.12 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma (Anexo V).

8.13 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias recursales.

Foz do Iguazú, 07 de junio de 2019.

Roseane Cleide de Souza

Prorrectora de Asuntos Estudiantiles *en ejercicio*
Universidad Federal de Integración Latinoamericana

Lúcio Flavio Gross Freitas

Prorrector de Grado
Universidad Federal de Integración Latinoamericana

Diana Araujo Pereira

Prorrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales
Universidad Federal de Integración Latinoamericana

Gustavo Oliveira Vieira

Rector Pró-tempore
Universidad Federal de Integración Latinoamericana



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO I

FICHA DE DECLARAÇÃO
Carta de Declaración

Nome: _____ Sobrenome: _____
Nombre: _____ Apellido: _____

*Data de nascimento: ___/___/___
*Fecha de nacimiento día mes año * Solo pueden inscribirse mayores de 18 años hasta el 01/febrero/ 2020.*

Número do documento de identidade: _____
Número del documento de identidad
Las informaciones personales aquí escritas deben ser obligatoriamente las mismas que constarán en el formulario de inscripción.

1. Declaro, sob as penas da lei, que sou **Indígena vinculada(o) e residente à comunidade indígena**
Declaro, bajo las penas de la ley, que soy Indígena vinculada/o y residente junto a la comunidad indígena

_____ e do povo _____
perteneciente al pueblo

2. Declaro ter nacionalidade de _____ e ser residente e, _____
Declaro ser nacional de _____ y ser residente en _____ (escribir el país de residencia).

3. Declaro que compreendo o espanhol e/ou o português.
Declaro comprender el español y/o el portugués.

4. Declaro ter lido e compreendido o EDITAL N°01/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/REITORIA-UNILA e seus anexos, o qual foi disponibilizado em uma versão em espanhol, e em virtude disto aceito as condições nele estipuladas, para participar do processo seletivo.

Declaro haber leído y entendido perfectamente la Convocatoria N° 01/2019/PRAE/PROGRAD/PROINT/REITORIA-UNILA y sus anexos la cual está disponible una versión en español, y en virtud de esto acepto las condiciones establecidas en esa para participar en el proceso de selección.

5. Comprometo-me a pagar todos os custos de documentação e legalização em meu país de origem, bem como as passagens de ida ao Brasil e volta para o meu país, quando for o caso, caso seja beneficiado com uma vaga.

Me comprometo a pagar todos los costos de documentación y legalización en mi país de origen, así como los pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, cuando necesario, en caso de ser beneficiado con un cupo vacante.

Por serem verdade as informações acima, assino o presente termo de livre e espontânea vontade em:
Confirmo la veracidad de las informaciones prestadas en el presente documento, que suscribo por mi libre y espontánea voluntad en:

_____, _____ de _____, de 2019.
Ciudad día mes año

Assinatura / Firma



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO II

**DECLARAÇÃO DE PERTENCIMENTO DA(O) CANDIDATA(O) À COMUNIDADE INDÍGENA, EMITIDO
PELAS LIDERANÇAS**

Declaración de la/del postulante de pertenencia a una comunidad indígena, emitido por sus líderes indígenas

Nós, lideranças da *[Nosotros, líderes de la]* _____, declaramos que a(o) candidata(o) *[declaramos que la/el postulante]* _____, pertence e reside junto ao nosso povo, conhece os nossos costumes e respeita nossas tradições e cultura *[pertenece y reside junto a nuestro pueblo, conoce nuestras costumbres y respeta nuestras tradiciones y cultura]*.

Declaramos também que a(o) candidata(o) indígena de nome *[Declaramos además que la/el postulante indígena de nombre]* _____, inscrita(o) no processo de seleção para povos indígenas para ingresso na Universidade Federal da Integração Latino-Americana – UNILA, no ano letivo de 2020, possui vínculo com nosso povo/etnia/comunidade *[inscrita en el proceso de selección para pueblos indígenas para ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, en el año lectivo de 2020, tiene vínculo con nuestro pueblo/etnia/comunidad]*.

Liderança 1 [Líder 1]

Assinatura *[Firma]*: _____

Nome Legível *[Nombre legible]*: _____

Documento de Identificação *[Documento de Identificación]*: _____ N°: _____

Liderança 2 [Líder 2]

Assinatura *[Firma]*: _____

Nome Legível *[Nombre legible]*: _____

Documento de Identificação *[Documento de Identificación]*: _____ N°: _____

Liderança 3 [Líder 3]

Assinatura *[Firma]*: _____

Nome Legível *[Nombre Legible]*: _____

Documento de Identificação *[Documento de Identificación]*: _____ N°: _____

_____, _____ de _____, de 2019.
Ciudad día mes año



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO IV

RELAÇÃO DE PAÍSES SOLICITANTES DO ACORDO MERCOSUL
Listado de Países Solicitantes del Acuerdo Mercosur

1. *Argentina;*
2. *Bolivia;*
3. *Chile;*
4. *Colombia;*
5. *Uruguay;*
6. *Venezuela;*
7. *Paraguay;*
8. *Ecuador;*
9. *Perú.*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO V

CRONOGRAMA

| ETAPA | DATAS OU PERÍODOS* <i>FECHAS O PERÍODOS*</i> |
|---|--|
| Publicação do edital que regulamenta as matrículas – PROGRAD <i>Publicación de Convocatoria que orienta el proceso de matricula - PROGRAD</i> | 03/06/2019 |
| Publicação do Edital <i>Publicación de la convocatoria</i> | 07/06/2019 |
| Inscrições do Processo Seletivo de Indígenas PSIN <i>Periodo de inscripciones al PSIN</i> | 06/06/2019 a 18/07/2019 |
| Publicação da homologação das inscrições provisórias no PSIN <i>Publicación de ratificación de inscripciones provisionales al PSIN</i> | 23/07/2019 |
| Recurso sobre homologação das inscrições provisórias no PSIN <i>Periodo para presentar recurso sobre inscripciones provisionales al PSIN</i> | 23/07/2019 a 25/07/2019 |
| Publicação do resultado do recurso de homologação das inscrições provisórias no PSIN <i>Publicación del resultado de recurso sobre inscripciones al PSIN</i> | 26/07/2019 |
| Publicação das inscrições homologadas do PSIN <i>Publicación de las inscripciones ratificadas PSIN</i> | 26/07/2019 |
| Alteração de inscrição no PSIN <i>Periodo para alteraciones en inscripciones al PSIN</i> | 10/08/2019 a 18/08/2019 |
| Publicação da classificação provisória do PSIN <i>Publicación de clasificación provisional al PSIN</i> | 08/10/2019 |
| Recurso da classificação provisória do PSIN <i>Periodo para recurso sobre la clasificación provisional PSIN</i> | 08/10/2019 a 10/10/2019 |
| Publicação do resultado do recurso da classificação provisória do PSIN <i>Publicación del resultado de recurso sobre la clasificación provisional PSIN</i> | 14/10/2019 |
| Publicação da classificação do Processo Seletivo de Indígenas <i>Publicación de la clasificación del Proceso de Selección para Indigenas</i> | 14/10/2019 |
| Publicação da primeira convocação de selecionados do PSIN <i>Publicación del primer llamado de seleccionados PSIN</i> | 17/10/2019 |
| Confirmação da primeira convocação de selecionados do PSIN <i>Periodo de confirmación del primer llamado de seleccionados PSIN</i> | 17/10/2019 a 20/10/2019 |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

| | |
|---|-----------------------------------|
| Publicação da segunda convocação de selecionados do PSIN <i>Publicación del segundo llamado de seleccionados PSIN</i> | 22/10/2019 |
| Confirmação da segunda convocação de selecionados do PSIN <i>Periodo de confirmación del segundo llamado de seleccionados PSIN</i> | 22/10/2019 a 24/10/2019 |
| Publicação da terceira convocação de selecionados do PSIN <i>Publicación del tercer llamado de seleccionados PSIN</i> | 28/10/2019 |
| Confirmação da terceira convocação de selecionados do PSIN <i>Periodo de confirmación del tercer llamado de seleccionados PSIN</i> | 28/10/2019 a 30/10/2019 |
| Publicação do resultado do Processo Seletivo <i>Publicación del Resultado del Proceso Selectivo</i> | 01/11/2019 |
| Início de cursos específicos de capacitação online <i>Inicio de cursos específicos de capacitación en línea</i> | A confirmar |
| Data provável de matrícula exclusiva para não brasileiros*** <i>Fecha probable de matrícula para no brasileños</i> | Previsão: fevereiro de 2020 |
| Data provável de início das aulas*** <i>Fecha probable de inicio de clases</i> | Previsão: fevereiro/março de 2020 |

(*) O cronograma poderá sofrer alterações.

**El cronograma podrá sufrir alteraciones*

(**) Todos os prazos se encerram as 23:59 do horário de Brasília.

***Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia*

(***) O calendário acadêmico poderá ser encontrado no site da Unila: www.unila.edu.br

****El calendario académico estará disponible en la página web de Unila: www.unila.edu.br*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VI

CURSOS, PERÍODO, DURAÇÃO E NÚMERO DE VAGAS POR CURSO
CARRERAS, PERÍODO, DURACIÓN Y NÚMERO MÍNIMO DE CUPOS POR CARRERA

| Cursos <i>Carreras</i> | Autorização de Funcionamento Reconhecimento <i>Autorización Reconocimiento</i> | Turno | Duração em anos <i>Duración en años*</i> | Mínimo de vagas <i>Mínimo de cupos</i> |
|---|---|-----------------|--|--|
| BACHARELADOS - LICENCIATURAS – Carreras de grado NO orientadas a la docencia | | | | |
| Administração Pública e Políticas Públicas <i>Administración Pública y Políticas Públicas</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Noturno / Noche | 5 | 1 |
| Antropologia – Diversidade Cultural Latino-Americana <i>Antropología – Diversidad Cultural Latinoamericana</i> | PORTARIA UNILA 103/2010 | Vespertino | 4 | 1 |
| Arquitetura e Urbanismo / <i>Arquitectura y Urbanismo</i> | PORTARIA MEC 544/2016 | Integral | 5 | 1 |
| Biotecnologia / <i>Biotecnología</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Integral | 5 | 1 |
| Ciências Biológicas – Ecologia e Biodiversidade <i>Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad</i> | PORTARIA MEC 027/2016 | Integral | 5 | 1 |
| Ciências Econômicas – Economia, Integração e Desenvolvimento <i>Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo</i> | PORTARIA MEC 027/2016 | Integral | 4 | 1 |
| Ciência Política e Sociologia – Sociedade, Estado e Política na América Latina <i>Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política en Latinoamérica</i> | PORTARIA MEC 069/2015 | Vespertino | 4 | 1 |
| Cinema e Audiovisual / <i>Cine y Audiovisual</i> | PORTARIA MEC 820/2015 | Integral | 4 | 1 |
| Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar <i>Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria</i> | PORTARIA MEC 493/2015 | Vespertino | 4 | 1 |
| Engenharia Civil de Infraestrutura / <i>Ingeniería Civil de Infraestructura</i> | PORTARIA MEC 1027/2015 | Integral | 5 | 1 |
| Engenharia de Energia <i>Ingeniería de Energía</i> | PORTARIA MEC 876/2015 | Integral | 5 | 1 |
| Engenharia Física <i>Ingeniería Física</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Integral | 5 | 1 |
| Engenharia de Materiais <i>Ingeniería de Materiales</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Integral | 5 | 1 |
| Engenharia Química <i>Ingeniería Química</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Integral | 5 | 1 |
| Geografia – Território e Sociedade na América Latina <i>Geografía – Territorio y Sociedad en Latinoamérica</i> | PORTARIA MEC 819/2015 | Vespertino | 4 | 1 |
| História – América Latina / <i>Historia – Latinoamérica</i> | PORTARIA MEC 876/2015 | Noturno / Noche | 4 | 1 |
| Letras – Artes e Mediação Cultural <i>Letras – Artes y Mediación Cultural</i> | PORTARIA MEC 181/2016 | Matutino | 4 | 1 |
| Medicina | RESOLUÇÃO CONSUN 002/2013 PORTARIA DE AUTORIZAÇÃO MEC 278/2014 | Integral | 6 | 1 |
| Música | PORTARIA DE AUTORIZACIÓN MEC 493/2015 | Integral | 4 | 1 |
| Relações Internacionais e Integração <i>Relaciones Internacionales e Integración</i> | PORTARIA MEC 067/2015 | Vespertino | 4 | 1 |
| Saúde Coletiva / <i>Salud Colectiva</i> | PORTARIA UNILA 420/2011 RESOLUÇÃO CONSUN 003/2012 | Integral | 4 | 1 |
| Serviço Social / <i>Servicio Social</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Noturno / Noche | 5 | 1 |
| LICENCIATURAS - PROFESORADOS – Carreras de grado orientadas a la Docencia | | | | |
| Ciências da Natureza: Biologia, Física e Química <i>Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química</i> | PORTARIA MEC 494/2015 | Noturno / Noche | 4 | 1 |
| Filosofia / <i>Filosofía</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 RESOLUÇÃO COSUEN 36B/2014 | Noturno / Noche | 4 | 1 |
| Geografia / <i>Geografía</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Noturno / Noche | 4 | 1 |
| História / <i>Historia</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Noturno / Noche | 4 | 1 |
| Letras – Espanhol e Português como Línguas Estrangeiras <i>Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras</i> | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 | Noturno / Noche | 4 | 1 |
| Matemática | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 RESOLUÇÃO COSUEN 30/2014 | Noturno / Noche | 5 | 1 |
| Química | RESOLUÇÃO CONSUN 004/2014 RESOLUÇÃO COSUEN 31/2014 | Noturno / Noche | 5 | 1 |

* Tempo mínimo de integralização do curso em anos.
 * *Tiempo mínimo de integralización del curso en años.*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

CURSOS. LOCAIS DE FUNCIONAMENTO, NÚMERO DE VAGAS ANUAIS E MODALIDADE DE ENSINO
CARRERAS, UBICACIONES, CUPOS ASIGNADOS ANUALMENTE Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN

| Cursos [<i>Carreras</i>] | Locais de Aula [<i>Ubicaciones</i>] | Vagas Anuais [<i>Cupos Anuales</i>] | Modalidade [<i>Modalidad</i>] |
|---|--|--|------------------------------------|
| BACHARELADOS [LICENCIATURAS – Carreras de grado NO orientadas a la docencia] | | | |
| Administração Pública e Políticas Públicas <i>Administración Pública y Políticas Públicas</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Antropologia – Diversidade Cultural Latino-Americana <i>Antropología – Diversidad Cultural Latinoamericana</i> | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 50 | Presencial |
| Arquitetura e Urbanismo <i>Arquitectura y Urbanismo</i> | Campus UNILA-PTI | 30 | Presencial |
| Biotecnologia <i>Biotecnología</i> | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 50 | Presencial |
| Ciências Biológicas – Ecologia e Biodiversidade <i>Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad</i> | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 50 | Presencial |
| Ciências Econômicas – Economia, Integração e Desenvolvimento <i>Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Ciência Política e Sociologia – Sociedade, Estado e Política na América Latina <i>Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política en Latinoamérica</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Cinema e Audiovisual <i>Cine y Audiovisual</i> | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 50 | Presencial |
| Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar <i>Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Engenharia Civil de Infraestrutura <i>Ingeniería Civil de Infraestructura</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Engenharia de Energia <i>Ingeniería de Energía</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Engenharia Física <i>Ingeniería Física</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Engenharia de Materiais <i>Ingeniería de Materiales</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Engenharia Química <i>Ingeniería Química</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Geografia – Território e Sociedade na América Latina <i>Geografía – Territorio y Sociedad en Latinoamérica</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| História – América Latina <i>Historia – Latinoamérica</i> | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 50 | Presencial |
| Letras – Artes e Mediação Cultural <i>Letras – Artes y Mediación Cultural</i> | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 50 | Presencial |
| Medicina | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 60 | Presencial |
| Música | Campus UNILA- Almada | 25 | Presencial |
| Relações Internacionais e Integração <i>Relaciones Internacionales e Integración</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Saúde Coletiva <i>Salud Colectiva</i> | Campus UNILA-Jardim [<i>Jardín</i>] Universitario | 50 | Presencial |
| Serviço Social <i>Servicio Social</i> | | 50 | Presencial |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

| LICENCIATURAS [PROFESORADOS – Carreras de grado orientadas a la docencia | | | |
|---|--|----|------------|
| Ciências da Natureza: Biologia, Física e Química <i>Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Filosofia <i>Filosofía</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Geografia <i>Geografía</i> | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| História <i>Historia</i> | Campus UNILA-Jardim <i>[Jardín]</i> Universitario | 50 | Presencial |
| Letras – Espanhol e Português como Línguas Estrangeiras <i>Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras</i> | Campus UNILA-Jardim <i>[Jardín]</i> Universitario | 50 | Presencial |
| Matemática | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |
| Química | Campus UNILA-PTI | 50 | Presencial |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VII

DISCIPLINAS CORRELATAS AOS CURSOS
ASIGNATURAS CORRELACIONADAS A CADA CARRERA

| BACHARELADOS LICENCIATURAS – Carreras de grado NO orientadas a la docencia | |
|---|---|
| CURSOS CARRERAS | DISCIPLINAS CORRELATAS ASIGNATURAS CORRELACIONADAS |
| Administração Pública e Políticas Públicas / <i>Administración Pública y Políticas Públicas</i> | <i>Geografía – Español – Historia – Portugués</i> |
| Antropologia–Diversidade Cultural Latino-Americana / <i>Antropología–Diversidad Cult. Latinoam.</i> | <i>Filosofía – Sociología</i> |
| Arquitetura e Urbanismo / <i>Arquitectura y Urbanismo</i> | <i>Historia – Matemática</i> |
| Biotecnologia / <i>Biotecnología</i> | <i>Biología – Química – Matemática</i> |
| Ciências Biológicas – Ecologia e Biodiversidade / <i>Ciencias Biológicas – Ecología y Biodiversidad</i> | <i>Biología – Química – Matemática</i> |
| Ciências Econômicas – Economia, Integração e Desenvolvimento <i>Ciencias Económicas – Economía, Integración y Desarrollo</i> | <i>Español – Historia – Matemática – Portugués</i> |
| Ciência Política e Sociologia – Sociedade, Estado e Política na América Latina <i>Ciencia Política y Sociología – Sociedad, Estado y Política en Latinoamérica</i> | <i>Filosofía – Sociología</i> |
| Cinema e Audiovisual / <i>Cine y Audiovisual</i> | <i>Espanhol – Portugués / Español – Portugués</i> |
| Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar / <i>Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria</i> | <i>Geografía – Biología</i> |
| Engenharia Civil de Infraestrutura / <i>Ingeniería Civil de Infraestructura</i> | <i>Física – Matemática</i> |
| Engenharia de Energia / <i>Ingeniería de Energía</i> | <i>Física – Matemática</i> |
| Engenharia Física / <i>Ingeniería Física</i> | <i>Química – Física – Matemática</i> |
| Engenharia de Materiais / <i>Ingeniería de Materiales</i> | <i>Química – Física – Matemática</i> |
| Engenharia Química / <i>Ingeniería Química</i> | <i>Química – Física – Matemática</i> |
| Geografia – Território e Sociedade na América Latina <i>Geografía – Territorio y Sociedad en Latinoamérica</i> | <i>Geografía – Historia – Sociología</i> |
| História – América Latina / <i>Historia – Latinoamérica</i> | <i>Geografía – Historia – Sociología</i> |
| Letras – Artes e Mediação Cultural / <i>Letras – Artes y Mediación Cultural</i> | <i>Español – Portugués</i> |
| Medicina | <i>Biología – Química – Sociología</i> |
| Música | <i>Español – Historia – Sociología</i> |
| Relações Internacionais e Integração / <i>Relaciones Internacionales e Integración</i> | <i>Geografía – Historia – Sociología</i> |
| Saúde Coletiva / <i>Salud Colectiva</i> | <i>Biología – Química – Sociología</i> |
| Serviço Social / <i>Servicio Social</i> | <i>Filosofía – Sociología</i> |
| LICENCIATURAS PROFESORADOS – Carreras de grado orientadas a la docencia | |
| Ciências da Natureza: Biologia, Física e Química <i>Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química</i> | <i>Biología – Química – Física - Matemática</i> |
| Filosofia / <i>Filosofía</i> | <i>Filosofía – Historia – Sociología</i> |
| Geografia / <i>Geografía</i> | <i>Geografía – Historia – Sociología</i> |
| História / <i>Historia</i> | <i>Geografía – Historia – Sociología</i> |
| Letras – Espanhol e Português como Línguas Estrangeiras <i>Letras – Español y Portugués como Lenguas Extranjeras</i> | <i>Español – Portugués</i> |
| Matemática | <i>Química – Física – Matemática</i> |
| Química | <i>Química – Física – Matemática</i> |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VIII

ENSINO MÉDIO E ESCALA DE NOTAS EQUIVALENTE
EDUCACIÓN SECUNDARIA / MEDIA Y CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Tabla 1. Lista de países, nacionalidades, número de años equivalente a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y número de caracteres, en español.

| Nº | País | Educación Media o Secundaria * | Equivalencia de Calificaciones |
|----|---|--|--------------------------------|
| 1 | Argentina (Ley 24.195 de 1993) | 1º, 2º, 3º, 4º y, 5º secundario (Antiguo) | 0-10 |
| | Argentina (Ley 26.206 de 2006) | 1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal | |
| | Argentina (Ley 26.206 de 2006) | 1, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año de Educación Técnica | |
| 2 | Belice (Education and Training Act 2010) | 1º, 2º, 3º e 4º año de Educación Secundaria - (General), (Tecnológica o Vocacional) | 0 - 100 |
| 3 | Bolivia (Ley 1565 de 1994) | 1, 2º, 3º y 4º del Nivel Secundario | 0-70 |
| | Bolivia (Ley 070 de 2010) | 1º, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva | 0-100 |
| 4 | Chile (Ley 20370 de 2009) | 1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica o Técnico-Profesional | 0-70 |
| 5 | Colombia (Ley 115 de 1994) | 10 e 11º grado de Educación Media | 0-5 |
| | | Ciclo V y ciclo VI – educación media – nocturno EJA | 0-10 |
| 6 | Costa Rica (Ley de Educación Nacional 2160 actualizada en 2001) | 7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo | 0-100 |
| | | 1º y 2º o 10º e 11º grado Educación Secundaria - Diversificada (rama académica o artística) | |
| | | 7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º, 2º y 3º o 10º, 11º y 12º año de Educación Secundaria - Diversificada (rama técnica) | |
| 7 | Cuba | 4º (10º), 5º (11º) y 6º (12º) grado Educación Media | 0-100 |
| | | 4º(10º) y 5º(11º) grado Educación Media | |
| | | 6º ó 7º grado (Educación Tecnológica) | |
| | | 4 (10º), 5(11º), 6º ó 7º (Educación Tecnológica) ⁵ | |
| | | 7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnica Medio | |
| | | 9º, 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario | |
| 8 | El Salvador (Ley 917 de 1996 actualizada 2005) | 1º y 2º educación media (ciclo diversificado) | 0-10 |
| | | 1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional) ⁵ | |
| 9 | Ecuador (Ley 127 de 1983) | 1º, 2º e 3º año de Bachillerato | 0-10 0-20 |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

| | | | |
|----|---|--|------------------|
| 10 | Guatemala (Decreto 12-91 de 1991) | 1º e 2º Bachillerato | 0-100 |
| | | 1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico 1, 2 y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional) | |
| 11 | Haití | Rétho y Philo | 0-1400 0-1700 |
| 12 | Honduras (Ley Orgánica de Educación de 1966) | 1 y 2º ciclo diversificado (bachillerato) | 0-100 |
| | | 1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP) | |
| 13 | México (Ley General de Educación 1993 reformada en 2018) | 1º, 2º e 3º año de Bachillerato | 0-10 0-100 |
| 14 | Nicaragua (Ley Nacional de Educación 582 de 2006) | 1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado (Educación Técnica o Formación Docente) | 0-100 |
| | | 1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato) | |
| | | 4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato) | |
| | | 10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato) | |
| 15 | Panamá (Ley 47-1946 modificada en 1995) | 10º, 11º y 12º Educación Media ³ | 0-5 |
| 16 | Paraguay (Ley 1264 de 1998) | 1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato) | 0-5 |
| | | 1º, 2º e 3º Educación Media (Actual) | |
| | | 4º, 5º e 6º Bachillerato (Antiguo) | |
| 17 | Perú (Ley 28044 de 2003) | 1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta) | 0-20 |
| 18 | República Dominicana (Ley Orgánica de Educación 66 de 1997) | 1º, 2º, 3º e 4º Educación Media ³ | 0-100 |
| 19 | Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009) | 1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media | 0-12 |
| | | 4º, 5º y 6º C. Bachillerato ⁶ | |
| 20 | Venezuela (Ley 2635 de 1980) Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004) Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009) | 1º y 2º grado de Educación Media Gral. | 0 - 20 |
| | | 1º y 2º grado de la Ed. Media Diversificada y Profesional | |
| | | 1º y 2º grado Bachillerato | |
| | | 5º y 6º grado Bachillerato | |
| | | 1º, 2º y 3º técnico medio | |
| | | 2º y 3º grado de Educación Media Gral. | |
| | | 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Liceo Bolivariano | |
| | | 1º, 2º, 3º Año de Educación Media General y 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica | |
| | | 1º, 2º, 3º Año de Educación Media General e 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica | |

* Número de años de educación secundaria equivalente a la educación de nivel medio brasileña.